POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ULTRA SEGURIDAD LTDA, es una empresa colombiana, dedicada a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de fija y móvil con y sin armas de fuego y el uso de medios tecnológicos, la cual se compromete a:

- Satisfacer oportunamente las necesidades y expectativas de todas sus partes interesadas.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales y de otra índole aplicable a la empresa, así como demás compromisos voluntarios a los cuales se suscriba la organización.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables a nuestros colaboradores, contratistas y subcontratistas por medio de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en búsqueda de la promoción, prevención y/o reducción de enfermedades laborales, accidentes de trabajo, y daños a la propiedad identificando los peligros, evaluando, valorando y reduciendo sus riesgos, así como el estableciendo los respectivos controles.
- Mantener el mejor talento humano, competente y confiable, potencializando sus capacidades para mejorar de manera permanente la calidad del servicio.
- Disponer los recursos tanto humanos, físicos, técnicos y financieros, necesarios para el mantenimiento de su sistema integrado de gestión.
- Prevenir actividades de terrorismo, lavado de activos, corrupción, soborno y/o cualquier otro tipo de manifestación delictiva mediante el respeto a los derechos humanos de nuestras partes interesadas.
- Evitar, prevenir y reducir la probabilidad de las consecuencias de eventos no deseables y perturbadores mediante la gestión oportuna de las amenazas y riesgos en las operaciones de seguridad.
- Promover un desarrollo resiliente al clima y reducir los riesgos asociados al cambio climático pertinentes a la empresa.
- Garantizar el mejoramiento continuo de su sistema integrado de Gestión.

Alcance:

La presente política tiene alcance sobre todos sus centros o lugares de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

JUAN CARLOS NAVARRO ORDOÑEZ
Representante Legal

Fecha de Revisión: 01 de marzo de 2026